



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 269 / 2010 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO 20/JULIO/2010

VENCE : 20/JULIO/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 1 pisos y clase E-4

ubicado en LAS ROSAS

población

PROPIETARIO REEN GARCES COMIGUAL

Domicilio en CANCURA calle LAS ROSAS

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

Patente profesional 3-1357

CONSTRUCTOR HECTOR ALBERTO OLIVA ZUÑIGA

PATENTE PROFESIONAL 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4901-18

VIVIENDA

presupuesto \$4.003.285.-

S/N°

SECTOR CANCURA (ZONA RURAL)

R.U.T N° 6.518.321-8

S/N°

domicilio AVENIDA CAPITAN ANTONIO MILLAN

N° 683, RANCAHUA

RUT N° 12.054.704-6

Domicilio ISLA MOCHA N° 2523, OSORNO

RUT.N° 10.658.284-K

RUT N°

Superficie terreno 1334.00 M2

Derechos municipales \$62.776.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	56.37 M2
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56.37 M2

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGINIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/ PVP/pvp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda , la que se construirá en dos etapas, las cuales se detallan a continuación:

1° Etapa: 40.79 M2

2° Etapa: 15.58 m2

56.37 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- Para la Recepción Final se deberá acreditar el pago total de los Derechos Municipales Diferidos, según Convenio de Pago N° 1333 de fecha 08 de julio de 2010.

DOM/ESP/PVP/pvp